

13274 *REAL DECRETO 905/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Fermín Morena Ramos.*

Visto el expediente de indulto de don Fermín Morena Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Nacional Sección Tercera de lo Penal, en sentencia de fecha 17 de marzo de 1989, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Fermín Morena Ramos la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13275 *REAL DECRETO 906/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Nicolás Pérez Aguilera.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Nicolás Pérez Aguilera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, en sentencia de fecha 16 de diciembre de 1996, como autor de un delito de coacciones, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y un delito de daños, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Nicolás Pérez Aguilera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13276 *REAL DECRETO 907/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Sebastián Rufino Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Sebastián Rufino Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 18 de abril de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Sebastián Rufino Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13277 *REAL DECRETO 908/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Tejero Barreiro.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Tejero Barreiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles, en sentencia de fecha 5 de junio de 1996, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de multa de 200.000 pesetas y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por el tiempo de un año, un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y un delito de lesiones, en concurso ideal, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Tejero Barreiro las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13278 *REAL DECRETO 909/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Ricardo Toro Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Toro Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, en sentencia de fecha 16 de diciembre de 1996, como autor de un delito de coacciones, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y una falta de lesiones, a la pena de 30.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Ricardo Toro Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13279 *REAL DECRETO 910/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Joaquín Tovar Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Tovar Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, en sentencia de fecha 17 de febrero de 1998, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en indultar a don Joaquín Tovar Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a